



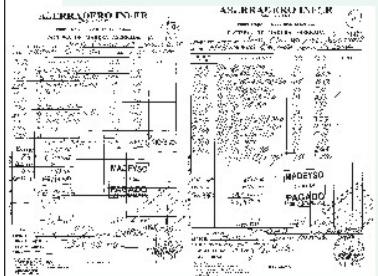
**Proyecto
Monitoreo
Forestal
Independiente
CONADEH**



**Comisionado
Nacional de los
Derechos Humanos
de Honduras
CONADEH**

Informe No. 73

Misión conjunta CONADEH/MFI-ICF Adulteración de información para comercio ilegal de madera aserrada por industria forestal INFER



Zona de Producción y Conservación	Atlántida y Olancho
Industria Forestal Investigada	Aserradero INFER (Inversiones Fernández)
Registro de AFE-COHDEFOR	541
Ubicación	Aldea Sabana Larga, Jano, Olancho
Propietario	Ramón Antonio Fernández



Elaborado por:
**Proyecto Monitoreo Forestal
Independiente (MFI) en Honduras
CONADEH**

Fecha de Informe: Febrero de 2009

Revisado y Aprobado por
el Comité Consultivo
Interinstitucional (CCI)
26 de febrero de 2009



ÍNDICE

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Composición de la misión	3
III. Recursos Utilizados	3
IV. Limitantes u obstáculos	3
V. Resultados de la misión	4
5.1. Antecedentes	4
5.2. Principales hallazgos	4
5.3. Implicaciones Legales	5
5.3.1. Tipificación de los delitos.	5
5.3.2. Sanciones y multas	6
VI. Conclusiones y recomendaciones	8
VII. Anexos	9

I. RESUMEN EJECUTIVO

La tala ilegal es un fenómeno complejo que, de acuerdo a lo expresado por el Dr. Ramón Custodio López, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos *“enriquece al corrupto y empobrece al pueblo”*.

Este informe demuestra uno de estos mecanismos utilizados para la tala ilegal: la adulteración de información de producción reportada a la autoridad forestal. En este mecanismo industrias forestales informan mensualmente sus reportes de producción (compra y venta de productos o sub productos forestales) de forma dolosa adulterando ciertos datos de venta de productos forestales.

Por esta situación éstas industrias forestales incurren en la comisión de varios delitos, además de los delitos forestales (comercialización ilegal de productos forestales), incurren en delitos penales (falsificación de documentos) y tributarios.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Con este estudio de control de producción, entre varias industrias forestales de la ZPCJ del ICF, se ha descubierto el “blanqueado¹” de madera aserrada por parte de Industria INFER en, al menos 13,715.00 P.T. (trece mil setecientos quince pies tablares) de madera de pino en tres facturas correspondientes al período del año 2008,
2. Por estos actos irregulares las Industria Forestal INFER podrían haber cometido el delito forestal de comercialización ilegal de productos o sub productos forestales; así como otros delitos conexos, como el de defraudación al fisco y falsificación de documentos.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. A la brevedad, el Instituto Nacional de Conservación Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) deberá informar a las autoridades competentes (Ministerio Público, Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales (PARN) y la Dirección Ejecutiva de Ingresos) sobre este caso para su correspondiente investigación y aplicación de sanciones por los supuestos delitos cometidos por la industria forestal INFER.

¹ Se refiere a aquellos mecanismos mediante los cuales la madera ilegal, ya sea en rollo o aserrada, es legalizada a través de planes operativos anuales, ventas locales, ventas directas u otros mecanismos legales con la finalidad de evitar su detección.

2. Estas autoridades mencionadas en la recomendación anterior, a la brevedad, deberán proceder a las investigaciones y a las sanciones a la industria forestal INFER en aplicación a las leyes que corresponden.
3. Con el objetivo de prevenir que sigan ocurriendo este tipo irregularidades presentadas en este informe, el ICF deberá establecer un Sistema Integrado de Control para Industrias Forestales (primarias, secundarias y depósitos o ventas de madera) el que deberá ser sistematizado (en línea) que incluya al menos:
 - La estandarización de informes mensuales por las industrias (en línea, formatos digitales, etc.)
 - La sistematización de esta información (recopilación de información, análisis, tabulación y almacenamiento de informes mensuales y facturas), para facilitar el uso y manejo de la misma, en cada una de las Zonas de producción y Conservación.
 - Mecanismos de control del ICF en cada ZPC y entre las diferentes ZPC.
 - Que sea compatible con sistemas de otras instituciones contraloras (DEI, AMHON, etc.)

II. COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN

La misión fue conformada por siete personas:

- Técnicos (as) de la Zona de producción y Conservación Atlántica y Olancho del ICF.
- Técnicos (as) del Proyecto MFI del CONADEH.
- Personal del Departamento de Asesoría Legal del ICF.

III. RECURSOS UTILIZADOS

- Vehículo 4X4.
- Informes mensuales de producción
- Facturas

IV. LIMITANTES Ú OBSTÁCULOS

No hubieron limitantes u obstáculos importantes para la ejecución de la misión.

V. RESULTADOS DE LA MISIÓN

5.1. Antecedentes.

Este informe se inició en coordinación del Área de Auditoría Técnica (AAT) y la Zona de Producción y Conservación Juticalpa (ZPCJ) del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) del CONADEH.

5.2 Principales Hallazgos

Se realizó un análisis comparativo sobre los informes mensuales de producción correspondientes al periodo 2008, detectando algunas anomalías en cuanto a los volúmenes de madera reportados al ICF por parte de la Industria Forestal INFER y los volúmenes de las industrias compradoras Maderas Oseguera.

En el que facturas reportadas por la Industria INFER detallando los volúmenes correspondientes, la industria compradora Maderas Oseguera las reporta con volúmenes de madera diferentes, tal como se muestran en el cuadro No. 1

Cuadro No. 1 Detalle de facturas detectadas con irregularidades²

No. Fact.	Fecha	Reportado por INFER a ICF			Encontrado en la RF Atlántico/ ICF		
		Volumen (PT)	Comprador	Destino	Volumen (PT)	Comprador	Destino
1454	Ago/08	286	Gerónimo Sánchez	Tegucigalpa	5571	Maderas Oseguera	La Ceiba
1468	Sep/08	920	ZIP Villanueva	Cortés	4219	Maderas Oseguera	La Ceiba
1472	Sep/08	565	Osmán Garrido	La Ceiba	5696	Maderas Oseguera	La Ceiba

En resumen, se ha detectado que la Industria INFER ha comercializado ilegalmente un total de 13,715.00 P.T. (trece mil setecientos quince pies tablares) de madera de pino, en tres facturas correspondientes al período marzo a septiembre del año 2008. Ya que ha vendido madera que no ha sido reportada a la autoridad competente.

Para esto, se cuenta con los comprobantes de pago realizados por Maderas Oseguera a Industria INFER por las facturas señaladas con irregularidad. Ver anexo No. 1.

² Ver anexo No. 1

Cuadro No. 2 Resumen de diferencia de volúmenes de acuerdo a facturas irregulares.

No.	No. Facturas	Reportado por INFER	Reportado por industrias	Diferencia (P.T.)
		(P.T.)	(P.T.)	
1	1454	286.00	5, 571.00	5,285.00
2	1468	920.00	4, 219.00	3,299.00
3	1472	565.00	5, 696.00	5,131.00
TOTAL				13,715.00

De confirmarse por las autoridades correspondientes estas irregularidades, esto podría acarrear severas implicaciones legales a la Industria Forestal INFER.

5.2. Implicaciones Legales

Además de las implicaciones legales a la normativa forestal, este caso estaría provocando implicaciones a la normativa tributaria y penal a la Industria INFER.

5.2.1. Tipificación de los delitos.

- **Forestal.**

El marco normativo forestal está regido por la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS) que entró en vigencia 16 de marzo de 2008³, derogando los anteriores instrumentos legales (Ley Forestal del 10 de enero 1974, Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, entre otras y aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente ley).

De acuerdo al Artículo 174 de esta Ley, define la Comercialización ilegal de productos o sub productos forestales así: *“Quien ponga o de en venta un producto o sub-producto forestal de procedencia ilegal, para beneficio propio o de terceros, provenga de terreno público o privado”*

- **Falsificación de documentos**

Adicionalmente al delito forestal, la industria bajo investigación podría ser responsable del delito de falsificación de documentos. Ya que no reportó la información sobre la comercialización de la madera de pino señalada anteriormente.

³ Artículo 211. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto Legislativo 098-2007.

Tal como lo establece el Código Penal⁴ la falsificación de documentos se define como: *“quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterar uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguientes: i) Alterando las fechas y cantidades verdaderas, ii) Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original.”*

Por lo que en este caso, la Industria Forestal INFER podría haber cometido el delito de falsificación de documentos, ya que de acuerdo a la información recabada: ha alterado las cantidades verdaderas de la madera comercializada en estas facturas y reportadas al ICF; además, al requerirse estas facturas en las industrias compradoras de éstos productos, se comprobó que las facturas originales son diferentes en cuanto a los volúmenes de madera a las presentadas al ICF.

- **Tributario**

Como cualquier empresa comercial, las industrias forestales son organizaciones que comercializan un producto, en este caso un producto forestal. De acuerdo al Código Tributario⁵ todas las personas naturales o jurídicas están obligadas al cumplimiento del pago de impuestos⁶.

Para esto, los contribuyentes llevarán la contabilidad que determinen las leyes y los respectivos reglamentos⁷, en este caso, además de las tributarias, deberán llevar los registros correspondientes a los aspectos forestales.

De acuerdo a los hallazgos planteados en este estudio, existe la posibilidad que esta Industria Forestal INMACA no haya pagado los tributos correspondientes por un producto que no ha reportado.

5.2.2. Sanciones y Multas.

- **Forestales**

De acuerdo a lo contemplado en la LFAPVS para el conocimiento y substanciación de los hechos que se tipifiquen como delitos, serán competentes los funcionarios encargados de la persecución penal y de la administración de justicia, ya que son de orden público⁸.

⁴ Decreto No. 144-83

⁵ Decreto Legislativo No. 22-97.

⁶ Código Tributario Decreto Legislativo No. 22-97, Artículo 14.

⁷ Código Tributario Decreto Legislativo No. 22-97, Artículo 44.

⁸ Artículo 166. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto Legislativo 098-2007.

La sanción establecida en la LFAPVS sobre este delito es una multa equivalente a tres (3) veces el valor del producto o subproducto decomisado, de acuerdo al precio fijado en el mercado nacional e internacional atendiendo la condición social del infractor⁹.

Los responsables de este delito contra el ambiente y los recursos naturales, son responsables penal y civilmente¹⁰. La sanción penal será de seis (6) a nueve (9) años de reclusión¹¹.

Adicionalmente, una vez comprobada su culpabilidad en la comisión de este delito, también podrán incurrir en responsabilidad penal los representantes legales y subordinados de esta industria¹².

En cuanto a las multas, la LFAPVS establece una multa a las personas jurídicas que cometan ilícitos, pagando al ICF en concepto de indemnización de cincuenta (50) a cien (100) días de salarios mínimos en su categoría más alta¹³.

- **Normativa penal**

De acuerdo a Código Penal, de comprobarse el delito de falsificación de documentos los responsables podrían ser sancionados con reclusión de tres a nueve años.

- **Normativa tributaria**

La institución responsable en la administración de todos los ingresos tributarios, es la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)¹⁴; que actúa en nombre y representación del Estado en el cumplimiento de las funciones de captación de ingresos, supervisión, revisión, control, fiscalización y ejecución de cobro en la aplicación de las leyes fiscales.

⁹ Artículo 169. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto Legislativo 098-2007.

¹⁰ Artículo 170. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto Legislativo 098-2007.

¹¹ Artículo 174. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto Legislativo 098-2007.

¹² Artículo 185. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto Legislativo 098-2007.

¹³ Artículo 185. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto Legislativo 098-2007.

¹⁴ Ley de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Decreto número 159-94. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 27529 del 17 de diciembre 1994.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Con este estudio de control de producción, entre varias industrias forestales de la ZPCJ del ICF, se ha descubierto el “blanqueado¹⁵” de madera aserrada por parte de Industria INFER en, al menos 13,715.00 P.T. (trece mil setecientos quince pies tablares) de madera de pino en tres facturas correspondientes al período del año 2008.
2. Por estos actos irregulares las Industria Forestal INFER podrían haber cometido el delito forestal de comercialización ilegal de productos o sub productos forestales; así como otros delitos conexos, como el de defraudación al fisco y falsificación de documentos.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. A la brevedad, el Instituto Nacional de Conservación Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) deberá informar a las autoridades competentes (Ministerio Público, Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales (PARN) y la Dirección Ejecutiva de Ingresos) sobre este caso para su correspondiente investigación y aplicación de sanciones por los supuestos delitos cometidos por la industria forestal INFER.
2. Estas autoridades mencionadas en la recomendación anterior, a la brevedad, deberán proceder a las investigaciones y a las sanciones a la industria forestal INFER en aplicación a las leyes que corresponden.
3. Con el objetivo de prevenir que sigan ocurriendo este tipo irregularidades presentadas en este informe, el ICF deberá establecer un Sistema Integrado de Control para Industrias Forestales (primarias, secundarias y depósitos o ventas de madera) el que deberá ser sistematizado (en línea) que incluya al menos:
 - La estandarización de informes mensuales por las industrias (en línea, formatos digitales, etc.)
 - La sistematización de esta información (recopilación de información, análisis, tabulación y almacenamiento de informes mensuales y facturas), para facilitar el uso y manejo de la misma, en cada una de las Zonas de producción y Conservación.

¹⁵ Se refiere a aquellos mecanismos mediante los cuales la madera ilegal, ya sea en rollo o aserrada, es legalizada a través de planes operativos anuales, ventas locales, ventas directas u otros mecanismos legales con la finalidad de evitar su detección.

- Mecanismos de control del ICF en cada ZPC y entre las diferentes ZPC.
- Que sea compatible con sistemas de otras instituciones contraloras (DEI, AMHON, etc.)

VII. ANEXOS

Anexo No. 1 Informes mensuales presentados por INFER al ICF.

Informe mensual correspondiente al mes de agosto 2008 (parte frontal)

AFE-COHDEFOR
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTROL.- ÁREA DE INDUSTRIAS FORESTALES
INFORME MENSUAL DE ASERRADERO-MADERA DE PINO
ASERRADERO INFER

Nº DE REGISTRO: 541 NOMBRE DE ASERRADERO: ASERRADERO INFER REGIÓN FORESTAL: OLANCHO
 SITIO UBICACIÓN: JANCO MUNICIPIO: JANCO DEPARTAMENTO: OLANCHO MES: AGOSTO AÑO: 2008
 FIRMA EMPLEADO INDUSTRIA: [Firma] RECIBO COHDEFOR: 06 109 12002 REVISADO POR: [Firma]
 DÍA MES AÑO FIRMA

MADERA EN ROLLO	SALDO ANTERIOR	PROVEEDOR NOMBRE	ENTRADAS			ASERRIO			SALDOS	
			Nº DE FACTURA	Nº DE POA VENTA LOCAL	TROZAS M3	P.T.	M3	P.T.		PRODUC. P.T.
	635.62	SIMO MUZUNCE	64MP0212008		63.34			329.15		369.80
PINO										
LATHI POLIADO										
CON TRATAR										
TRATADOS										
TOTAL										
ASERRADA COMBINADA	8798								49215	74
MADERAS DE PINO									9430	16
OC GRADO	3000							11721	74	
OC GRADO	3000							0	5	
OC GRADO	3000							3500		
TOTALES	14798				63.34			329.15		75706-369.80

HORAS HOMBRES TRABAJADAS: _____ RENDIMIENTO: 220.064 pt/m³ OBSERVACIONES: _____

Informe mensual correspondiente al mes de agosto 2008 (parte posterior)

AFE - COHDEFOR
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTROL - ÁREA INDUSTRIAL FORESTAL

ISTRO ASERRADERO: 541

(23) DETALLE DE ENTRADA AL ASERRADERO					(24) DETALLE DE SALIDA DEL ASERRADERO				
Nº DE FACTURA	PROVEEDOR NOMBRE	P.O.-VL SUBASTA	M3	P.T.	Nº DE FACTURA	NOMBRE CLIENTE	LUGAR DESTINO	M3	P.T.
42305	SIMO MUZUNCE	GGMPC292008	22.88		1446	MADERAS TROPICAL	LA CETIBA		8798
42384			20.22		1447	HECTOR LOPEZ	TEGUCIGALPA		183
42400			20.24		1448	MADERAS STERLING	MOROMILLA		8937
					1449	FAYO ALVAREZ	TILANCA		desperdicios
					1450	MADERAS TROPICAL	LA CETIBA		5608
					1451	FAYO ALVAREZ	OLANCHO		desperdicios
					1452	FERNANDO GONZALEZ	TILANCA		6005
					1453	INFER	TEGUCIGALPA		286
					1454	GERONIMO GONZALEZ	TEGUCIGALPA		286
					1455	JOSÉ LAMAS	GUAYMBA		6841
					1456	MADERAS TROPICAL	LA CETIBA		9232
					1457	LORENZO SURO	CONCORDIA		1000
					1458	JOSE PABLO RODRIGO	COMAYAGUA		449
					1459	PEDRO ZAVALA	TEGUCIGALPA		785
					1460	FAYO ALVAREZ	TILANCA		326
					1461	JOSÉ LAMAS	GUAYMBA		6841
					1462	ZINIRA EXPDRET	TILANCA		1000
					1463	MADERAS TROPICAL	TILANCA		8798
					1464	HECTOR LOPEZ	OLANCHO		desperdicios
					1465	JOSÉ HERRERA	OLANCHO		desperdicios
					1466	JOSÉ HERRERA	OLANCHO		desperdicios
					1467	INFER	TILANCA		2000
TOTAL			63.34						61482

Informe mensual correspondiente al mes de septiembre 2008 (parte frontal)

AFE-COHDEFOR
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTROL.- ÁREA DE INDUSTRIAS FORESTALES
INFORME MENSUAL DE ASERRADERO-MADERA DE PINO

Nº DE REGISTRO: 541 NOMBRE DE ASERRADERO: ASERRADERO INFER REGIÓN FORESTAL: OLANCHO
 SITIO UBICACIÓN: JANO MUNICIPIO: JANO DEPARTAMENTO: OLANCHO MES: SEPT AÑO: 2008
 FIRMA EMPLEADO INDUSTRIA: [Firma] RECIBO COHDEFOR: 03 / 10 / 2008 REVISADO POR: [Firma]
 DÍA MES AÑO FIRMA

MADERA EN ROLLO	SALDO ANTERIOR	PROVEEDOR NOMBRE	ENTRADAS			ASERRIO			SALDOS	
			Nº DE FACTURA	Nº DE POA VENTA LOCAL	TROZAS M3	M3	P.T.	PRODUC. P.T.	M3	P.T.
PINO	369.80	SITIO MUZUNCE	6601209.2008		61.30	157.68			273.42	
PINO										
PINO										
PINO										
PINO										
POSTES PINO										
POSTES LATIFOLIADO										
PILOTES SIN TRATAR										
PILOTES TRATADOS										
TOTAL										
MADERA ASERRADA RÚSTICA COMUN	142.81							19.556		78.75
CEPILLADA COMUN										
DURAMIENTOS DE PINO										
TIMBER	1686							81.39		18.67
PALILLOS	1555							97.06		24.93
MADERA DE GRADO	-5									
TAMPA	5500							1043		26.60
NASAS										
REGLAS										
FALLETES										
TOTALES	29022				61.30	157.68		37844	273.42	148.35

HORAS HOMBRES TRABAJADAS: _____ RENDIMIENTO: 240.00 pt/m3 OBSERVACIONES: _____

Informe mensual correspondiente al mes de septiembre 2008 (parte posterior)

AFE - COHDEFOR
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTROL - ÁREA INDUSTRIAL FORESTAL

Nº DE REGISTRO ASERRADERO: 541

(23) DETALLE DE ENTRADA AL ASERRADERO					(24) DETALLE DE SALIDA DEL ASERRADERO					
Nº	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR NOMBRE	P.O.-V.L. SUBASTA	M3	P.T.	Nº DE FACTURA	NOMBRE CLIENTE	LUGAR DESTINO	M3	P.T.
	042396	SITIO "MUZUNCE"	6601209.2008	20.30		1	1468	ZIP VILLAVEGA	COATE	920
	042397			20.44		3	1461	ZINMA EXPORT	TALANGA	1400
	042399			20.39		4	1470	ZINMA EXPORT	TALANGA	2000
						5	1471	OSMAN CARRO	LA CEIBA	565
						6	1472	OSMAN CARRO	LA CEIBA	565
						7	1473	FRANCO ALVAREZ	TALANGA	1000
						8	1474	FLAVIO ALVAREZ	TALANGA	disperdici
						9	1475	FRANCO ALVAREZ	TALANGA	disperdici
						10	1476	FRANCO ALVAREZ	TALANGA	555
						11	1477	FRANCO ALVAREZ	TALANGA	10105
						12	1478	FRANCO ALVAREZ	TALANGA	8628
						13	1479	FRANCO ALVAREZ	TALANGA	disperdici
						14	1480	FRANCO ALVAREZ	TALANGA	1477
						15	1481	INDUSTRIA ASERRIO YEMIN	OLANCHO	2129
						16	1482	OSMAN CARRO	TALANGA	disperdici
						17	1483	MADERAS TROPICAL	LA CEIBA	4541
						18	1484	OSCAR RAUDES	JUNCA	362
						19	1485	ZINMA EXPORT	TALANGA	9707
						20	1486	BODOLFO GIRON	COLOM	771
						21	1487	ZINMA EXPORT	TALANGA	3500
						22	1488	ANULADAS	ANULADA	52.631
TOTAL				61.30		TOTAL	TOTAL			52.631

Anexo No. 2 Facturas de Aserradero INFER con las irregularidades y los pagos realizados por Maderera Oseguera a estas facturas.

ASERRADERO INFER
JANO, OLANCHO

PROPIETARIO: INDUSTRIAS FERNANDEZ

FACTURA DE MADERA ASERRADA No. 01454

LUGAR Y FECHA DE ENVIO: JANO, OLANCHO 01 AGOSTO 2008

CLIENTE: MADERAS OSEGUERA DESTINO: LA CEIBA

GRUESO Y ANCHO	PIEZAS / LARGOS	TOTAL PIEZAS	VOLUMEN P. T.	PRECIO LPS.
1X3	2/10 2/12 2/16 2/19	8	28	
1X4	1/8 2/10 2/12 2/14 2/16 2/18	198	711	
1X6	10/8 2/10 4/12 1/4 1/6 1/8 1/10	161	1117	
1X8	2/8 4/10 3/12 2/14 2/16 2/18 5/20	23	213	
1X10	1/8 2/12 2/16 2/20	7	87	
1X12	1/20	1	20	
2X3	1/8 2/10 4/16 1/20	8	56	
2X4	3/8 2/10 2/12 2/14 2/16 2/18 2/20	65	653	
2X6	3/8 2/10 3/12 1/14 1/16 1/18 3/20	82	1130	
2X8	1/8 4/10 10/12 5/14 4/16 4/18 5/20	35	675	
2X10	2/8 1/10 2/12 1/14 1/16 2/18 2/20	24	573	
2X12	2/12 1/14 1/16	4	108	
	total c/m.	616	5571	

3645/3645
2519.40 Flete
2961.10
39,618.10 9003667

PAGADO POR CONTABILIDAD 69,637.50

MADEYSO

VEHICULO MARCA: MACK PLACA: PAF 50911
ESPECIE: plano CALIDAD: Aserrada
FIRMA DESPACHADOR: Armando Pineda
FIRMA MOTORISTA: Armando Pineda
FIRMA RECIBIDO: _____

Original Blanco: Cliente
Primera Copia Amarilla: CHIDEFOR
Segunda Copia Azul: Planer Aserradero
Tercera Copia Rosada: Contabilidad Aserradero
Cuarta Copia Verde:
Quinta Copia Rosada: R.T.N. ATAF77-H

Cheque	7,519.40
Cheque	20,000.00
Deposito	39,618.00
Total	67,137.40

ASERRADERO INFER
JANO, OLANCHO

PROPIETARIO: INDUSTRIAS FERNANDEZ

FACTURA DE MADERA ASERRADA No 01488

LUGAR Y FECHA DE ENVIO: JANO, OLANCHO 23 AGOSTO 2008

CLIENTE: MADERAS OSEGUERA DESTINO: LA CEIBA

GRUESO Y ANCHO	PIEZAS / LARGOS	TOTAL PIEZAS	VOLUMEN P. T	PRECIO LPS
1X3	3/12 3/10 4/12 5/12 5/14 1/9	44	130	
1X4	5/12 8/10 2/12 4/12 2/12 1/12	299	1143	
1X6	5/12 2/10 2/12 1/14 1/16 2/18	88	534	
1X8	3/12 3/10 5/12	10	69	
1X10	1/12	1	10	
2X3	2/10 2/12 2/14 1/18 1/20	16	107	
2X4	4/12 2/10 5/12 2/14 2/16 1/20	157	1343	
2X6	1/12 1/10 2/12 2/14 1/16	63	784	
2X8	4/12 1/18	5	88	
4X4	1/18	1	11	
Total C/madera		684	4219	51893.70
Abono	2500.00			
803 =	5906.60			
803 =	200.00			
803 =	843.80			
803 =	42,443.30			
Total				51893.70

MADEYSO
28 SET. 2008
PAGADO POR CONTABILIDAD

VEHICULO MARCA: GMC PLACA: AAA-8066
ESPECIE: Pino CALIDAD: Aserrada
FIRMA DESPACHADOR: [Firma]
FIRMA MOTORISTA: [Firma]
FIRMA RECIBIDO: [Firma]

Cheque 843.00
Cheque 5,906.60
Deposito 42,443.30
Total 49,189.90

BAC | BAIER CHEQUE No. 803

LUGAR Y FECHA: 29 Agosto - 2008

PAGAR A LA ORDEN DE: Soel Jovani Ramos Hairena \$843.80

LA SUMA DE: Ochocientos cuarenta y tres con 100/100

MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A. (INMET)
BO. SOLARES NUEVOS 14CLL ENTRE AV. MORAZAN
C.C: 02400007100025719 CTA. 300:710002571

NO 1300 2494 000007 1000 2571 000000803

BAC | BAIER CHEQUE No. 802

LUGAR Y FECHA: 29 Agosto - 2008

PAGAR A LA ORDEN DE: Soel Jovani Ramos Hairena \$5906.60

LA SUMA DE: Cinco mil novecientos seis con 100/100

MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A. (INMET)
BO. SOLARES NUEVOS 14CLL ENTRE AV. MORAZAN
C.C: 02400007100025719 CTA. 300:710002571

NO 1300 2494 000007 1000 2571 000000802

Recibo no preconstituido según firma del Cliente

Se constata: Cheque Original Principal, Efectivo, Cheque con Duda, no autorizada para depósito en BAIER

Nombre del Cliente: Soel Jovani Ramos Hairena
Cuenta de Corriente: 1300 2494 000007 1000 2571 000000803
Cuenta de Ahorro: 1300 2494 000007 1000 2571 000000802

ASERRADERO INFER
JANO, OLANCHO

PROPIETARIO: INDUSTRIAS FERNANDEZ

FACTURA DE MADERA ASERRADA No 01472

LUGAR Y FECHA DE ENVIO: JANO, OLANCHO 22 Y 23 AGOSTO 2008

CLIENTE: MADERAS OSEGUERA DESTINO: LA CEIBA

GRUESO Y ANCHO	PIEZAS / LARGOS	TOTAL PIEZAS	VOLUMEN P. T	PRECIO LPS
1X3	5/12 3/16 1/9 2/20	11	44	
1X4	3/18 4/12 4/12 4/12 1/18 1/20	126	667	
1X6	2/12 1/12 2/14 4/16 1/18 1/20	104	833	
1X8	4/14 2/16 4/18 1/20	46	531	
1X10	1/8 5/14 2/16 1/18 4/20	19	253	
1X12	1/14 4/16 3/18 3/20	11	192	
2X3	1/14 1/16	2	15	
2X4	3/12 2/14 1/16 4/18 3/20	32	337	
2X6	1/8 1/4 2/16 1/18 1/20	66	1078	
2X8	3/14 1/16 2/18 1/20	41	941	
2X10	3/14 2/16 4/20	15	417	
2X12	1/14 2/16 3/18 1/20	11	368	
Total C/madera		484	5696	
CK 379	8146.00			
803 =	2400.00			
803 =	59,906.00			
803 =	70,940.00			
Total				70,940.00

MADEYSO
28 ABR. 2008
PAGADO POR CONTABILIDAD

VEHICULO MARCA: Peterbilt PLACA: AAA-3161
ESPECIE: Pino CALIDAD: Aserrada
FIRMA DESPACHADOR: [Firma]
FIRMA MOTORISTA: [Firma]
FIRMA RECIBIDO: [Firma]

Cheque 8,544.00
Deposito 59,906.00
Total 68,450.00

BAC | BAIER CHEQUE No. 779

LUGAR Y FECHA: 23 Agosto - 08

PAGAR A LA ORDEN DE: Danik Santos \$8,544.00

LA SUMA DE: Ochomil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100

MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A. (INMET)
BO. SOLARES NUEVOS 14CLL ENTRE AV. MORAZAN
C.C: 02400007100025719 CTA. 300:710002571

NO 1300 2494 000007 1000 2571 000000779

Recibo no preconstituido según firma del Cliente

Se constata: Cheque Original Principal, Efectivo, Cheque con Duda, no autorizada para depósito en BAIER

Nombre del Cliente: Danik Santos
Cuenta de Corriente: 1300 2494 000007 1000 2571 000000779
Cuenta de Ahorro: 1300 2494 000007 1000 2571 000000778